

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

HACIENDA

Manila, 25 de Octubre de 1897.

Visto el resultado obtenido en la suscripción pública de 100.000 obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas de la serie B, realizada en virtud de lo dispuesto por mi Decreto de 16 de Agosto último.

Resultando: de los datos remitidos por todas las provincias que la importancia de la suscripción no excede del número de Obligaciones emitidas.

Resultando: que á consecuencia de algunos errores advertidos en las relaciones recibidas de las provincias, no puede verificarse la adjudicación de la suscripción sin que se practique la rectificación oportuna.

Considerando: que esta diligencia, que afecta tan solo á un limitado número de provincias, no debe suspender la adjudicación en aquellas otras que se han llenado todos los requisitos y formalidades establecidas.

Este Gobierno general, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, viene en disponer.

Artículo 1.º Se admite en su totalidad la suscripción á metálico realizada en el Archipiélago.

Art. 2.º La adjudicación de las Obligaciones hipotecarias correspondientes á cada suscriptor se verificará por provincias, publicándose las relaciones en la *Gaceta de esta Capital*.

Art. 3.º Se aprueba la adjudicación correspondiente á la provincia de Manila practicada por la Intendencia general de Hacienda.

Publíquese; dése cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva á la mencionada Intendencia á los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

Relación de los suscriptores á la emisión de 100 000 Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, Serie B, correspondientes á la provincia de Manila, con expresión del número de Obligaciones suscritas, forma de pago y numeración de las carpetas provisionales que les han sido adjudicadas por Decreto del Gobierno General de esta fecha.

Nombre del suscriptor	Obligaciones suscritas	Forma de pago	Numeración de las carpetas adjudicadas
D. José Atienza	40	Al contado	48401 á 48440
» Raymundo de Abaroa	10	id.	48441 á 48450
» Sres. Luengo Hermanos	11	id.	1373 y 48451 á 48460
» Luengo Hermanos	200	id.	48461 á 48660
» Compañía de Jesús	150	id.	48661 á 48810
» Padre Miguel Saderra	6	id.	1374 y 48811 á 48815
» D. Victoriano G. Palazuelos	400	id.	48816 á 49215
» Casto Olano	70	id.	49216 á 49285
» Alejandro Olano	70	id.	49286 á 49355
» Mariano Danao	2	id.	1375 y 1376
» Luis Cadarso	27	id.	1377 y 1378 y 49356 á 49380
» Jesús Roldan	45	id.	49381 á 49425
» Juan Caballero	2	A plazos	1457 y 1458
» Salvador Aliena	80	Al contado	49426 á 49505
» José Marticoarena	7	id.	1379 y 1380 y 49506 á 49510
» Ramon Diaz Barca	7	id.	1381 y 1382 y 49511 á 49515
» Jorge Mosella	49	id.	1383 á 1386 y 49516 á 49560
» Pablo Biesa	13	A plazos	1459 á 1461 y 57581 á 57590
» Eugenio Fernandez	25	Al contado	49561 á 49585
» José García Moron	90	id.	49586 á 49675
» José Soler	5	id.	49676 á 49680

22	» Pedro Sanz	5	Al contado	49681 á 49685
23	» Domingo de los Santos	5	id.	49686 á 49690
24	» Manuel de Acuña	2	id.	1387 y 1388
25	» Carmelo Navarro	35	id.	49691 á 49725
26	» Miguel de Velasco	20	id.	49726 á 49745
27	Banco de Hong-kong	65	id.	49746 á 49810
28	D. José Ripoll	1	id.	1389
29	Banco Español Filipino	3000	id.	49811 á 52810
30	D. José Lopez Pezas	5	id.	52811 á 52815
31	» Gervasio Cruces	100	id.	52816 á 52915
32	» Juan B. Cabarrús	100	id.	52916 á 52925
33	D.ª María Saracho	1	id.	1390
34	D. Basilio Santamaria	4	id.	1391 á 1394
35	» A. Martin de Oliva	40	id.	52926 á 52965
36	» Manuel Abello	10	id.	52966 á 52975
37	» Emilio Martinez	5	A plazos	57591 á 57595
38	» Ricardo G. Mercet	5	Al contado	52976 á 52980
39	» Ulpiano Rodriguez	10	id.	52981 á 52990
40	Fr. Nemesio Llorente	11	id.	1395 y 52991 á 53000
41	D. Aquilino de Mendigusan	60	id.	53001 á 53060
42	» Francisco Pintos	20	id.	53061 á 53080
43	» Anselmo Aroca	12	id.	1396 y 1397 y 53081 á 53090
44	» José Sisí	1	id.	1398
45	» José Gamero	15	A plazos	57596 á 57610
46	» Juan Soto	3	Al contado	1399 á 1401
47	» José de Loyzaga	4	id.	1402 á 1405
48	» José de Loyzaga	1	id.	1406
49	» Angel Meredio	6	id.	1407 y 53091 á 53095
50	» Vicente Muller	18	id.	1408 á 1410 y 53096 á 53110
51	» José Colomina	5	A plazos	57611 á 57615
52	» Ramon Mortera	20	Al contado	53111 á 53130
53	Casino Español	200	A plazo	57616 á 57815
54	D. Antonio Malvey	12	Al contado	1411 y 1412 y 53131 á 53140
55	» Mariano Fernandez	40	A plazo	57816 á 57855
56	» Guillermo Padilla	1	Al contado	1413
57	» E. R. Brugués	100	id.	53141 á 53240
58	Fr. Felipe García	500	id.	53241 á 53740
59	Corporación Dominicana	1110	id.	53741 á 54850
60	D. Alejandro Blanchard	40	id.	54851 á 54890
61	» Luis G. Palazuelos	50	id.	54891 á 54940
62	Gutierrez Hermanos	16	id.	1414 y 54941 á 54955
63	Inchausti y C.ª	134	id.	1415 á 1418 y 54956 á 55085
64	Inchausti y Compañía	43	id.	1419 á 1421 y 55086 á 55125
65	Compañía de Jesús	50	id.	55126 á 55175
66	D. Manuel Baez	240	id.	55176 á 55415
67	Inchausti y Compañía	3	id.	1422 á 1424
68	Chartered Bank	20	id.	55416 á 55435
69	D. Alejandro Blanchard	40	A plazos	57856 á 57895
70	» Antonio Martinez	16	Al contado	1425 y 55436 á 55450
71	Municipio de Pasig	50	id.	55451 á 55500
72	D. Severino R. Alberto	10	id.	55501 á 55510
73	Compañía G. de Tabacos	46	id.	1426 y 55511 á 55555
74	D. Eduardo Saavedra	28	id.	1427 á 1429 y 55556 á 55580
75	» Adolfo G. Montero	33	id.	1430 á 1432 y 55581 á 55610
76	» José Gomez Pardo	20	id.	55611 á 55630
77	» Ramón Crescini	50	A plazos	57896 á 57945
78	» Francisco Rodoreda	10	id.	57946 á 57955
79	» Pedro Carballo	11	Al contado	1433 y 55631 á 55640
80	Findlay y Compañía	66	id.	1434 y 55641 á 55705
81	D. Carlos Palanca	50	A plazos	57956 á 58005
82	» Mariano Velasco	20	id.	58006 á 58025

83	Ch. Ly-Giang	20	A plazos	58026 á 58045	166	Tan Lunco	1	A plazos	1541
84	D. Pablo Ortiga	10	id.	58046 á 58055	167	Tam Jamtó	1	id.	1542
85	Edilberto Oallixto	10	id.	58056 á 58065	168	Ong-Tico	1	id.	1543
86	Laureano G. Guy Buncan.	10	id.	58066 á 58075	169	A. P. Yu-Tiengco	1	id.	1544
87	Elias F. Ong Capin	10	Al contado	55706 á 55715	170	Tan Lengco	1	id.	1545
88	Mariano de Ocampo	10	A plazos	58076 á 58085	171	Tan Quiechiong	1	id.	1546
89	Mariano F. Ju-Chinco	10	Al contado	55716 á 55725	172	Lim En tong	1	id.	1547
90	Gavino Tan-Sinjiong	5	A plazos	58086 á 58090	173	Chua Lintó	1	id.	1548
91	Ricardo Go-Chuico	5	id.	58091 á 58095	174	J. Cong-Main	1	id.	1549
92	David Lion-Chuysiong.	5	id.	58096 á 58100	175	Lim Tuyco	1	id.	1550
93	Domeng T. Vy-Liantun.	5	id.	58101 á 58105	176	Chun Tianlay	1	id.	1551
94	Ch. Tan Seng Van	5	id.	58106 á 58110	177	Chi Yang-se	1	id.	1552
95	In-Tiensing	5	id.	58111 á 58115	178	D. Bartolomé Ayala	1	id.	1553
96	Co-Tiongco	5	id.	58116 á 58120	179	Alfonso Lim Quellin	1	id.	1554
97	Pua-Teehing	5	id.	58121 á 58125	180	Gonzalo G. Chan Diaco.	1	id.	1555
98	E. B. C. Qulampo	5	id.	58126 á 58130	181	A. M. Dulayco	1	id.	1556
99	Co-Caco	5	id.	58131 á 58135	182	Dy-Quimsuy	1	id.	1557
100	Di-huanl	5	id.	58136 á 58140	183	Quing-Siongco.	1	id.	1558
101	B. Lim-Tuaco	5	id.	58141 á 58145	184	Dy-Laco	1	id.	1559
102	D. Juan Cembrano	2	id.	1462 y 1463	185	Go-Cao Ty	1	id.	1560
103	Vicente Palanca	2	id.	1464 y 1465	186	o-Cayco	1	id.	1561
104	Antonio Bonifacio	2	id.	1466 y 1467	187	Tan Sy Liec	1	id.	1562
105	Ch. Go Teco	2	id.	1468 y 1469	188	h. Co Quince	1	id.	1563
106	Dy-Lico	2	id.	1470 y 1471	189	Chua-Piengco	1	id.	1564
107	Si-Uaco	2	id.	1472 y 1473	190	Go Quisco	1	id.	1565
108	Chia Quimpong	2	id.	1474 y 1475	191	Chua-Chico	1	id.	1566
109	Ly-Laosuy	2	id.	1476 y 1477	192	Que-Antong	1	id.	1567
110	Uy-Tiongco	2	id.	1478 y 1479	193	Chua-Pangco	1	id.	1568
111	Lim Luco	2	id.	1480 y 1481	194	J. Chun-Muyco	1	id.	1569
112	J. Paulino Vy-Pangco	2	id.	1482 y 1483	195	Tay-Yung	1	id.	1570
113	Ch. Lim Chay	2	id.	1484 y 1485	196	Co-Uayco	1	id.	1571
114	M. Vy-Chaco	2	id.	1486 y 1487	197	Ty-Chuaco	1	id.	1572
115	Chua Ferraco	2	id.	1488 y 1489	198	Yap-Gaoquian	1	id.	1573
116	Vy Tiaco quiang	2	id.	1490 y 1491	199	La Quimchiong	1	id.	1574
117	M. Sap Lioco	1	id.	1492	200	D. Antonio O. 2. Lim	1	id.	1575
118	Lim Laco	1	id.	1493	201	h. Lim-Canguy	1	id.	1576
119	D. Gonzalo Nijoc	1	id.	1494	202	Ang-Ban-Jo	1	id.	1577
120	Ch. Lim-Banjua	1	id.	1495	203	Ty Siemco	1	id.	1578
121	Sey-Gaco	1	id.	1496	204	Chua-Sleng Yu	1	id.	1579
122	Go Quico	1	id.	1497	205	Ong Sanco	1	id.	1580
123	D. Federico Co-Langco	1	id.	1498	206	Co Quenco	1	id.	1581
124	Ch. Sy Jong-Suy	1	id.	1499	207	Yu-Lupco	1	id.	1582
125	O. Chuico	1	id.	1500	208	Dy-Jayco	1	id.	1583
126	Ch Ong-Jun Goo	1	A plazos	1501	209	F. O. Tan-Chonbian	1	id.	1584
127	Chua Chun Llan	1	id.	1502	210	V. F. Tan-Chiongchi	1	id.	1585
128	Yay-Chieng	1	id.	1503	211	A. Yu-Quinco	1	id.	1586
129	Tam Quimdiong	1	id.	1504	212	Ty Chiao	1	id.	1587
130	D. Emeterio Lim Bunque.	1	id.	1505	213	B. Sy Chiongco	1	id.	1588
131	Ch Yap-Uaco	1	id.	1506	214	Son-Cosing	1	id.	1589
132	D. Vicente Palanca	1	id.	1507	215	Q. E. Cué-Tong	1	id.	1590
133	Ch Lim Conquien	1	id.	1508	216	A. Vy-Tongco	1	id.	1591
134	Lim Dioco	1	id.	1509	217	Tieng-Sameo	1	id.	1592
135	Lim Tuco	1	id.	1510	218	Vy-Tiong Au	1	id.	1593
136	In-Chuico	1	id.	1511	219	Chan Lamco	1	id.	1594
137	Yap-Oajo	1	id.	1512	220	Gan-Tia	1	id.	1595
138	Lim Llaco	1	id.	1513	221	Tan-Teco	1	id.	1596
139	Lim Canguy	1	id.	1514	222	S. Y. Chung-Tiaco	1	id.	1597
140	D. Eusebio Reyes Quioci	1	id.	1515	223	L. Tam-Ganco	1	id.	1598
141	Ch Vy Cay Yng	1	id.	1516	224	Co-Quatco	1	id.	1599
142	D. Lucio Y Limpanco	1	id.	1517	225	Dy-Pienglian	1	id.	1600
143	Ch Ba Yacju	1	id.	1518	226	Lam-Gong	1	id.	1601
144	Vi Tioco	1	id.	1519	227	G. Vi-Tiong Juan	1	id.	1602
145	Dy Quindiam	1	id.	1520	228	Tan-Bunsuay	1	id.	1603
146	Lim Changco	1	id.	1521	229	Ong-Acco	1	id.	1604
147	Vy Susiec	1	id.	1522	230	Tan-Chiengtu	1	id.	1605
148	Lim Tionché	1	id.	1523	231	M. L. Lan Singco	1	id.	1606
149	Sia Juanchó	1	id.	1524	232	Chua-Sangco	3	id.	1607 á 1609
150	Lim Tiaoco	1	id.	1525	233	Tan-Chau	1	id.	1610
151	Gui Chinul	1	id.	1526	234	Gun-Socgjay	1	id.	1611
152	Yu Quiejoc	1	id.	1527	235	Sin-Tiong-Jin	1	id.	1612
153	Vy Chuyco	1	id.	1528	236	Yo-Jiao-Feng	1	id.	1613
154	Chun Yendian	1	id.	1529	237	Lao-D. Ong	1	id.	1614
155	Lim Tibo	1	id.	1530	238	Cong Chetong	1	id.	1615
156	R. Asunción Gochensiong	1	id.	1531	239	Cong-Jiap-Liong	1	id.	1616
157	Ch Cue Poseng	1	id.	1532	240	Cong-Yec-Jong	1	id.	1617
158	Co-Punó	1	id.	1533	241	J. A. Cuan-Atao	1	id.	1618
159	Tan Chinchiat	1	id.	1534	242	Chua Sangco	1	id.	1619
160	Chon Tianchay	1	id.	1535	243	Guam-Pengsan	1	id.	1620
161	Tan Banco	1	id.	1536	244	E. B. C. Quiampo	1	id.	1621
162	Lim Tiongque	1	id.	1537	245	Co Sieng Jo	1	id.	1622
163	Yap Quichin	1	id.	1538	246	Lay-Liong	1	id.	1623
164	D. Vicente A. Tan Tesa	1	id.	1539	247	Cham-Sitong	1	id.	1624
165	Ch Chua Soco	1	id.	1540	248	A. E. Caong	2	id.	1625 y 1626
					249	Ong Joatco	1	id.	1627
					250	Ch Po Guiyao	3	id.	1628 á 1630
					251	D. Eugacio Limchia	3	id.	1631 á 1633
					252	h Lim Chutco	1	id.	1634
					253	Tan Cuntin	6	id.	1635 y 58146 á 58150

254	> C. Ly-Chinquian	7	A plazos	1636 y 1637 y 58151 á 58155	275	Aldecoa y compañía	210	Al contado	57061 á 57270
255	D. Pedro Zarate	4	id.	1638 á 1641	276	D. Doores Irureta Goyena.	13	id.	1451 á 1453 y 57171 á 57280
256	Procurador G. S. Francisco.	600	Al contado	55726 á 56325	277	D. Dimas Regalado	16	id.	1454 y 57181 á 57195
257	Sr. Obispo de Cebú	220	id.	56326 á 56545	278	> José A. Madalaga	40	id.	57296 á 57335
258	D. Vicente Reyes	1	A plazos	1642	279	> Salvador Landa	15	id.	57336 á 57350
259	> Angel Megia Bravo	60	Al contado	56546 á 56605	280	Económica de A. del Pais.	1	A plazos	1646
260	> José Gamero Gómez	5	A plazos	58156 á 58160	281	D. a Cornelia Laochanco	10	id.	58191 á 58200
261	> Nicanor Padilla	2	Al contado	1435 y 1436	282	J. Joaquin Sta. Marina	300	id.	58201 á 58500
262	> Nicanor Padilla	1	A plazos	1643	283	Sr. Obispo de Camarines	15	Al contado	57351 á 57365
263	Procurador G. de Recoletos	300	A contado	56606 á 56905	284	Banco Español Filipino	212	id.	1455 y 1456 y 57366 á 57375
264	Municipio de Tambobong	20	A plazos	58161 á 58180	285	D. Carlos Vega Verdugo	5	id.	57576 á 57580
265	Municipio de Navotas	10	id.	58181 á 58190	286	> José Portosach	40	id.	62581 á 6.620
266	D. Manuel Rabsodán	4	Al contado	1437 á 1440	287	> Enrique F. de Luna	12	id.	4440 y 4441 y 62621 á 62630
267	> Manuel Rabadán	2	A plazos	1644 y 1645	288	Excmo. é Ilmo. Sr. Arzo bispo de Manila	1000	id.	63631 á 63630
268	> Alejandro Blanchard	100	Al contado	56906 á 57005	289	Real casa de misericordia	447	id.	4442 y 4443 y 63631 á 64075
269	Chartered Bank	32	id.	1441 y 1442 y 57006 á 57035		Total.	11873		
270	D. José Barral	2	id.	1443 y 1444					
271	> Ernesto E. Laleux	4	id.	1445 á 1448					
272	> Aquilino de Mardiguren.	10	id.	57036 á 57045					
273	> José M. a Atayde	2	id.	1449 y 1450					
274	> Ramón Irureta Goyena.	15	id.	57046 á 57060					

Aprobado por S. E. - Manila, 25 de Octubre de 1897.—El Intendente general de Hacienda, J. Gutierrez de la Vega.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.
Hacienda.

Manila, 27 de Octubre de 1897.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, oído el parecer emitido por el Consejo de Administración en pleno y haciendo uso de las facultades que me concede el Reglamento del impuesto de cédulas personales, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se proroga el plazo para satisfacer sin recargo el impuesto de cédulas personales perteneciente al ejercicio de 1896-97 en la provincia de Cavite, hasta el día 30 de Noviembre próximo.

Art. 2.º Se hace expresa condonación de todas las cantidades que se hubieren ingresado por concepto de recargos de este impuesto en la misma provincia; desde el día 31 de Agosto fecha en que terminó la proroga concedida por mi decreto de 1.º de Julio último, hasta la publicación del presente.

La Intendencia general de Hacienda dictará los órdenes oportunas para el debido cumplimiento de lo que se dispone en este decreto.

Publíquese; dese cuenta al Gobierno de S. M. y vuelva á la Intendencia general de Hacienda á los efectos oportunos.

P. DE RIVERA.

Secretaría.

Negociado de Gracia y Justicia.

Aprobado por Real orden núm. 862 de 31 de Agosto último, el aumento de 25 plazas de pensionistas del Estado en el Real Colegio de Santa Potenciana adscrito hoy al de Santa Isabel así como el presupuesto de sus gastos, el Excmo. Sr. Gobernador General Vice-Real Patrono se ha servido disponer por acuerdo de 26 del corriente se saquen á concurso dichas plazas, entre las huérfanas de militares, á las que tendrán derecho preferente las de los muertos en campaña o por consecuencias de ella, dándose el término de 30 días, á contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta oficial, de esta Capital, para que las que se crean con derecho á ellas presenten sus instancias acompañadas de la hoja de servicios, del padre, partida de defunción del mismo, de casamiento y fé de bautismo de las huérfanas expresando además en la solicitud la causa del fallecimiento de sus padres, hijos que dejan, pensión que perciben y medios de subsistencia, con que cuenta la familia, y las que ya las tienen presentadas con los mismos documentos basará con que manifiesten en la nueva instancia, que insisten en su petición, debiendo acompañar las que anteriormente no lo hayan hecho los documentos ya mencionados.

Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta de esta Capital para general conocimiento.

Manila, 28 de Octubre de 1897.—Antonio de Santisteban.

ALCALDIA VICE-PRESIDENCIA

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Próximo el día en que según antigua y piadosa costumbre, acuden los católicos á visitar los Cementerios, y deseando esta Alcaldía que el público pueda transitar libremente por los estrechos recintos del Cementerio general de San Fernando de Dilao, conciliando los delicados sentimientos del amor de familia y de la amistad, con la comodidad del mayor número, vengo en disponer lo siguiente: 1.º Queda en absoluto prohibida la colocación frente á los nichos de mesas con luces, coronas y otros objetos que puedan estorbar al tránsito público. 2.º Podrán colocarse coronas, atributos, luces y demás adornos fúnebres en la superficie correspondiente á cada nicho, dejando libres por completo las vías del circuito. 3.º Se permitirá la colocación de baquetras para iluminar los nichos á tos, pero estas no podrán salir más de veinte centímetros de los muros respectivos. El Padre Capellán del mismo y la Guardia Municipal cuidarán de velar por el cumplimiento de este decreto.

Manila, 25 de Octubre de 1897.—Eugenio del Saz-Orozco.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 29 de Octubre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel Artillería de Plaza.—Jefe de día: el Coronel de Artillería Montaña, D. Francisco Rosales Badino.—Imaginería: otro del Regimiento núm. 70, D. Antonio Montano Alemán.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante de Cazadores núm. 14 D. Federico Gutiérrez.—Hospital y provisiones: Artillería Montaña 1.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Artillería de Plaza 5.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Lueta: Regimiento núm. 73

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º.—Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes de Diciembre próximo, en el día de hoy, es como sigue.

Billetes vendidos hasta ayer. 6.265

Idem id. en el día de hoy. 3.700

Total vendidos. 9.965

Continua la venta al por mayor
Manila, 28 de Octubre de 1897.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

De orden del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se hace saber que la entrega de las carpetas provisionales de las Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas de la Serie B, adjudicadas á los que presentaron para su conversión los créditos que poseían de la Caja de Depósitos, se verificarán de tres á seis de la tarde en esta Tesorería Central los siguientes días:

Facturas núm. 1 al 50 día 2 de Noviembre
id. núm. 51 al 100 día 3 de idem
id. núm. 101 al 150 día 4 de idem
id. núm. 151 al 200 día 5 de idem
id. núm. 201 al 250 día 6 de idem
id. núm. 251 al 300 día 8 de idem
id. núm. 301 al 350 día 9 de idem
id. núm. 351 al 400 día 10 de idem
id. núm. 401 al 475 día 11 de idem

Los interesados que no se presenten á recoger sus obligaciones en los días señalados anteriormente, lo podrán verificar desde el día 12 en adelante de ocho á doce de la mañana.

Manila, 18 de Octubre de 1897.—

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Se llama cita y emplazamiento á José María del Puerto, aventajado que fué del Resguardo de estas Islas, para que en el plazo de ocho días contados desde la fecha del presente anuncio se presente á esta Intervención general para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 26 de Octubre de 1897.—R. Comanga

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes, para el resto del bienio, á los que á continuación se expresan:

Distrito de Binondo.

Binondo. Doña Victoria Fóz, abogada.

Zambales.

Bani. Don Julian Cadre y Carolino.

Manila, 25 de Octubre de 1897.—El Secretario de Gobierno, Gervasio Cruces.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS

Hace saber que en virtud de lo que previene el artículo nueve del Reglamento de contratación y demás órdenes vigentes, se convoca á una segunda subasta y pública licitación al objeto de contratar por tres años el abastecimiento de leña, necesaria para el suministro de las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en esta plaza y la de Cavite.

El acto para dicha licitación se verificará en los Estrados de esta Intendencia Militar á las diez de la mañana del día 11 de Diciembre próximo, ante el Tribunal de subasta competente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la expresada Dependencia.

